

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
PEREIRA – RISARALDA

Oficio No. 1238

Agosto 01 de 2016

Rad. No. 66001-41-89-2016-01113-00

Señor

Directora Operativa de Prestación del Servicio Educativo Municipal  
Paula Andrea Montoya Hernández  
Carrera 7ª No 18-55 piso 8  
Palacio Municipal  
Pereira

Cordial saludo

Por medio del presente, le NOTIFICO que mediante SENTENCIA del 29 de julio 2016, este Despacho profirió fallo dentro de la acción de tutela que promovió el señor JORGE IVAN PULGARIN RAMIREZ en contra de Municipales de Pereira: Secretario de Educación (Daniel Leonardo Perdomo Gamboa), Subsecretario de Planeación y Calidad Educativa (Luís Anibal Ladino Suaza), Directora Operativa de Prestación del Servicio Educativo (Paula Andrea Montoya Hernández), Directora Operativa Asesoría Jurídica y Control Interno Docente (Diana Marleny Ortiz Montoya) y Director de Núcleo Educativo No 3 (Orlando Antonio Muñoz Londoño), del Municipio de Pereira, y los miembros Directivos y del Consejo Académico del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR; advirtiéndoles que disponen del término de tres (03) días para impugnar esta decisión. Si esta sentencia no fuere recurrida, envíese a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Para los fines pertinentes, me permito transcribirle la parte resolutive de la providencia en mención:

*"PRIMERO: NEGAR por improcedente el amparo constitucional invocado por el señor JORGE IVAN PULGARIN RAMIREZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

*SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la abogada STEPFANIE PEÑA PATIÑO, para actuar como apoderada del señor ALFONSO ROJAS ZAMBRANO dentro del presente trámite constitucional, conforme al poder a ella conferido.*

*TERCERO: NOTIFÍQUESE debidamente este fallo de conformidad con el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991 **haciéndoles saber que pueden impugnarlo dentro de los tres días siguientes a aquel en que se haya surtido aquella**, y désele cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 31 ídem. (negrilla fuera del texto original)*

*NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, MARÍA TERESA HINCAPIÉ HINCAPIÉ, JUEZ.."*

Atentamente,

  
SANDRA MILENA MARIN HENAO  
Secretaria

Edificio Don Ricardo  
Carrera 10 No. 18 – 63, Piso 4, Oficina 404 - 406 Tel.3387339  
j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	01 de agosto de 2016	<b>Número de radicado:</b>	35625
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	1238		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	SANDRA MILENA MARIN HENAO		
<b>Descripción o asunto:</b>	NOTIFICACION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	<b>Copia a:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

